

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 25 de enero del 2023. A la mesa del señor juez, informándole que se encuentra pendiente la notificación a la parte demandada. Sírvase proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 118**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS
INDEPENDIENTES DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN,
MERCADERO Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE USO Y
CONSUMO- FONDEICON. NIT. 800.060.125-0
DEMANDADO: EFRAIN ROJAS PRADA C.C. 14.607.507
YANETH SOLEDAD RUIZ VALDERRUTEN C.C. 31.936.038
RADICACIÓN: 760014003007202200597-00**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaría y revisado el presente asunto, se evidencia que la parte demandante no ha realizado la notificación de la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y art 292 del C.G.P., y en caso de tener correo electrónico podría agotarlo conforme al Artículo 8° de la Ley 2213 del 2022, mediante servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES. En razón a lo anterior, se hace necesario requerir a la parte demandante para que, en un término de 30 días siguientes, proceda a notificar a la parte demandada como lo establece el art. 292 del C.G.P. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Requerir a la parte demandante con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados. Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la parte demandada EFRAIN ROJAS PRADA C.C. 14.607.507 y YANETH SOLEDAD RUIZ VALDERRUTEN C.C. 31.936.038, contemplado en el art. 291 y 292 del C.G.P., o con el Artículo 8° de la Ley 2213 del 2022, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE,

ESTADO 26 DE ENERO DEL 2023

Monica Maria Mejia Zapata

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68452cc2f29d14b1f3a5dcb80e6b33b1fa09942f092c62934b75b6c78820a8b**

Documento generado en 25/01/2023 09:21:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>